

“A., R. G. Y M., K. H. S/COMPETENCIA”

C. 37173/III – 05/02/2026

COMPETENCIA – TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN – Competencia entre el Tribunal en lo Criminal y el Juzgado de Garantías.

MAGISTRADO VOTANTE: Dr. GUSTAVO A. HERBEL.

El magistrado del Juzgado de Garantías resolvió elevar a juicio la investigación penal preparatoria instruida respecto de los justiciables en orden al delito de tenencia de sustancias estupefacientes con fines de comercialización. El magistrado del Tribunal en lo Criminal no aceptó la competencia para intervenir y afirmó que, de la lectura de las actuaciones adunadas al proceso, surgía que a la fecha no se contaba con el resultado de la pericia química oportunamente dispuesta sobre el material estupefaciente secuestrado. A mi entender corresponde declarar competente al Tribunal en lo Criminal para que continúe entendiendo en la causa.

VOTO: DR. HERBEL

Decidida la elevación por el órgano competente, el análisis del material probatorio ofrecido para el debate debe realizarse al momento de la sentencia definitiva o ante prueba sobreviniente (art. 341 del ritual). La revisión anticipada de la suficiencia probatoria por parte del órgano de juicio no está autorizada por el Código ritual; por ende, la decisión de no aceptar la competencia carece de fundamento válido.

VOTO: DR. HERBEL